

Rama Judicial del Poder Público Consejo Superior de la Judicatura

CENTRO DE SERVICIOS DE LOS JUZGADOS PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO NEIVA - HUILA

11001 60 00 000 2021 02283 00 ROBINSON VARGAS OLAYA

TRASLADO A LOS NO RECURRENTES ART. 91 LEY 1395 DE 2010

Neiva, 01 de abril de 2022. El día 31 de marzo hogaño a última hora de labores (5:00 p.m.), VENCIÓ el término de los cinco (5) días hábiles de los que disponía la defensa material de ROBINSON VARGAS OLAYA y especial, Dr. HÉCTOR URRIAGO TRUJILLO, quienes interpusieron recurso de alzada en contra de la sentencia de preacuerdo No. 2 calendada 24 de marzo hogaño en audiencia de lectura de fallo. Oportunamente, el Defensor Dr. HÉCTOR URRIAGO TRUJILLO, allegó escrito de sustentación tal como obra en archivos No. 26 y 27 con con 13 folios. Asimismo, se deja constancia que, el día 31 de marzo presente a las 5:11 p.m., por fuera del horario judicial, se recibió en el buzón judicial del Despacho correo con escrito de sustentación del procesado ROBINSON VARGAS OLAYA.

A partir de las siete de la mañana (7:00 a.m.) de hoy **01 de abril de 2022**, permanecerá el expediente en la Secretaría por el término común de cinco (5) días en traslado a los **NO RECURRENTES** para que se pronuncien sobre el objeto del recurso interpuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 de la Ley 1395 de 2010. **VENCE: el 07 de abril de 2022**, a las cinco de la tarde (5:00 P.M.). Conste.

MARÍA VANESSA SIABATTO SUÁREZ SECRETARIA

^{*}La presente constancia se publica en la fecha en el calendario del micrositio del Centro de Servicios para los Juzgados Penales del Circuito Especializado de Neiva- Comunicaciones 2022, que se puede consultar en el link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/centro-de-serv-judiciales-para-juzgado-penales-de-neiva/58